Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.
ORD. Nº 799 - 2017
AGOSTO 20 de 2021

En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que a folio 195, obra acreditación de la constitución del Depósito Judicial N° 400100008151997, por valor de **$1.954.263 pesos,** correspondiente a la condena en costas que fuera impuesta a favor de la parte demandante.

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
AGOSTO 23 de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, esta judicatura procede a resolver la petición incoada por el Señor Apoderado de la parte Demandante en los siguientes términos:

- Respecto de la entrega de dineros, una vez verificada la información aportada por el Profesional del Derecho, y como quiera que al plenario ciertamente fue constituido el TITULO DE DEPÓSITO JUDICIAL con el N° **400100008151997**, por valor de **$1.954.263 pesos**, se encuentra procedente **ORDENAR QUE POR SECRETARÍA** se disponga lo necesario para la elaboración de la orden de entrega al **Dr. LIBER ANTONIO LIZARAZO PÉREZ,** quien se identifica con la C. C. N° 79.686.355 y T. P. N° 140.734 del C. S. J., quien funge como apoderado del acá Demandante.

CUMPLIDO LO ANTERIOR, **VUELVA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO,** PARA RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE MANDAMIENTO DE PAGO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

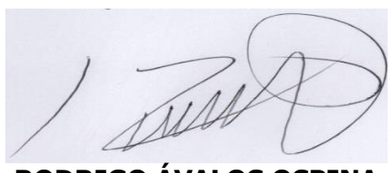

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 099** publicado hoy **24/08/2021**

La secretaria, MDG